

Medidas para reforzar la inocuidad de los alimentos

Proyecto de resolución propuesto por Australia, Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, Etiopía, el Gabón, Israel, el Japón, Mónaco, Montenegro, Noruega, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia y los Estados Miembros de la Unión Europea

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la aceleración de los esfuerzos en relación con la inocuidad de los alimentos;¹

RECOMIENDA a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Habiendo examinado el informe sobre la inocuidad de los alimentos;¹

(PP2) Recordando las resoluciones WHA53.15 (2000) sobre la inocuidad de los alimentos y WHA63.3 (2010) sobre el fomento de las iniciativas en materia de inocuidad de los alimentos, y reconociendo que siguen presentándose las dificultades expuestas en esas resoluciones debido a que los sistemas de inocuidad de los alimentos de muchos Estados Miembros están en desarrollo y necesitan claras mejoras en sus componentes fundamentales (infraestructura de reglamentación, control de la aplicación de leyes, vigilancia, inspección, capacidad de los laboratorios, mecanismos de coordinación, respuesta en emergencias y formación teórica y práctica en materia de inocuidad de los alimentos);

(PP3) Recordando también las conferencias internacionales sobre inocuidad de los alimentos organizadas en 2019 por la OMS, la FAO, y la OMC y la Unión Africana, en Addis Abeba y en Ginebra, en las que se establecieron las medidas y estrategias fundamentales para hacer frente a las dificultades actuales y futuras en el mundo en materia de inocuidad de los alimentos;

(PP4) Señalando que la inocuidad de los alimentos desempeña una función fundamental en el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuye en áreas importantes del 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, 2019-2023, y en las medidas que se aplican para lograr la cobertura sanitaria universal;

¹ Documento EB146/25.

(PP5) Teniendo en cuenta el informe de la OMS sobre la carga mundial de las enfermedades de transmisión alimentaria, publicado por primera vez en 2015, en el que se calcula que la carga mundial ha sido de más de 600 millones de casos y 420 000 muertes por año¹, y que esa carga de enfermedades de transmisión alimentaria recae de forma desproporcionada en grupos en situaciones vulnerables y especialmente en niños, y que las mayores tasas se registran en los países en desarrollo;

(PP6) Recordando el estudio del Banco Mundial, *The safe food imperative: accelerating progress in low- and middle-income countries*,² en el que se hace un llamamiento a los gobiernos nacionales para que aumenten las inversiones en infraestructuras de inocuidad de los alimentos y en el que se señala que las enfermedades de transmisión alimentaria causadas por el consumo de alimentos insalubres cuestan a los países de ingresos bajos y medianos US\$ 110 000 millones al año en pérdidas de productividad y gastos médicos;

(PP7) Subrayando la importancia de la vigente planificación estratégica de la OMS sobre la inocuidad de los alimentos, incluidas las zoonosis de transmisión alimentaria, 2013-2022,³ y señalando su fecha de finalización;

(PP8) Señalando la contribución de los marcos y redes regionales en el apoyo a la inocuidad de los alimentos;

(PP9) Reconociendo que la elaboración de normas, directrices y recomendaciones por la Comisión del Codex Alimentarius, y su posterior utilización por los Estados Miembros, constituyen una poderosa contribución a la inocuidad de los alimentos, y destacando la necesidad de obtener una financiación suficiente y sostenible para que los expertos de diferentes países, especialmente países en desarrollo, puedan prestar asesoramiento científico en la elaboración del Codex, con miras a respaldar la elaboración de unas normas, directrices y recomendaciones del Codex sobre inocuidad de los alimentos con base científica;

(PP10) Reconociendo también que, aunque se hayan conseguido avances en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de inocuidad de los alimentos, se requieren medidas comunes en todas las etapas de la cadena de suministro, a nivel local, nacional, regional y mundial, en las que participen diferentes partes interesadas, para responder a las dificultades actuales y futuras en materia de inocuidad de los alimentos, incluidas aquellas relativas a las diferencias de edad, género y grupo de población cuando se analizan los riesgos⁴; el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos; los patógenos de transmisión alimentaria, incluida la creciente amenaza que supone la resistencia a los antimicrobianos; los riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos como consecuencia de fraudes alimentarios; así como otros riesgos de transmisión alimentaria;

¹ WHO estimates of the global burden of foodborne diseases: foodborne disease burden epidemiology reference group 2007-2015. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2015 (https://www.who.int/foodsafety/areas_work/foodborne-diseases/ferg/en/), consultado el 4 de febrero de 2020.

² Jaffee S, Henson S, Unnevehr L, Grace D, Cassou E. *The safe food imperative: accelerating progress in low- and middle-income countries*. Washington D.C., Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Mundial, 2019 (<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30568>), consultado el 4 de febrero de 2020.

³ *Advancing food safety initiatives: strategic plan for food safety including foodborne zoonoses 2013-2022*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2013 (<https://www.who.int/foodsafety/strategic-plan/en/>), consultado el 5 de febrero de 2020.

⁴ Véase el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Comisión del Codex Alimentarius. *Procedural Manual*, 27.ª edición (página 128). Roma, FAO/OMS, 2019.

(PP11) Subrayando que la iniciativa «Una salud» en materia de inocuidad de los alimentos incorpora la gestión de los riesgos para la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de alimentos y piensos, y reconociendo que es necesaria la interconexión entre la inocuidad de los alimentos y la salud de las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente para la protección de la vida y la salud humanas y la propia inocuidad de los alimentos, y que eso deberá perseguirse en la visión y los objetivos estratégicos de la OMS;

(PP12) Señalando que se dispone de instrumentos y orientaciones nuevos y vigentes para apoyar a los Estados Miembros en el diseño, desarrollo, operación, evaluación y vigilancia de sus sistemas nacionales de control de los alimentos, como los principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 82-2013), los principios y directrices para vigilar el funcionamiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 91-2017) y la herramienta de evaluación de los sistemas nacionales de control de los alimentos de la FAO y la OMS (2019), adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius;

(PP13) Admitiendo la importancia mundial de la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) y su relevancia especial en las emergencias por enfermedades de transmisión alimentaria;

(PP14) Reconociendo los avances en los descubrimientos e innovaciones científicos y tecnológicos, y que, en particular, cada vez se dispone de más datos pertinentes para la inocuidad de los alimentos, y que la tecnología para obtener conocimientos a partir de datos cada vez es más asequible; que lo anterior contribuye al diseño, la gestión, el fortalecimiento, la aplicación y el mantenimiento de sistemas nacionales eficaces de inocuidad de los alimentos; y que todo eso es una promesa de mejora de los resultados en materia de inocuidad de los alimentos, en todas las etapas de la cadena de suministro mundial, algo que aumenta a su vez la confianza de los consumidores;

(PP15) Recordando que los explotadores de empresas alimentarias, en cada etapa de la cadena alimentaria, tienen la función y la responsabilidad de garantizar la inocuidad de sus productos alimenticios,

OP1. INSTA a los Estados Miembros:¹

- 1) a mantener el compromiso al más alto nivel político de: considerar la inocuidad de los alimentos un elemento esencial de la salud pública; elaborar políticas de inocuidad de los alimentos en las que se tenga en cuenta, en todas las etapas de la cadena de suministro, según proceda, los mejores consejos y pruebas científicos, así como la innovación, y proporcionar recursos adecuados a niveles apropiados para mejorar los sistemas que garantizan la inocuidad de los alimentos;
- 2) a incorporar la cuestión de la inocuidad de los alimentos en las políticas nacionales y regionales de salud, agricultura y ganadería, comercio, medio ambiente y desarrollo, para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a adoptar medidas coherentes en todos los sectores pertinentes para promover la inocuidad de los alimentos, al tiempo que se reconocen los intereses de los consumidores;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 3) a fortalecer la colaboración intersectorial utilizando un planteamiento de salud en todas las políticas y a aplicar la iniciativa «Una salud» para promover la sostenibilidad y la disponibilidad de alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, y el acceso a ellos para todas las poblaciones, reconociendo la importancia de la asequibilidad;
- 4) a participar activamente, y a apoyar la participación integradora, en las labores de elaboración de normas de la Comisión del Codex Alimentarius, como Estado Miembro, donante o beneficiario del Fondo Fiduciario del Codex, o apoyando los órganos conjuntos de expertos OMS/FAO, por ejemplo ofreciendo expertos y datos; y a tener en cuenta las normas, directrices y recomendaciones del Codex al elaborar legislación nacional;
- 5) a mejorar la participación en la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN), por ejemplo apoyando la transmisión oportuna de datos, información y conocimientos sobre las emergencias en materia de inocuidad de los alimentos, y a seguir elaborando y aplicando las capacidades centrales que se necesitan para participar en la Red;
- 6) a promover medidas coherentes para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos, en particular apoyando activamente la labor de órganos nacionales competentes junto con grupos intergubernamentales, como el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos;
- 7) a promover que los gobiernos, empresas alimentarias y otros explotadores importantes, de todos los niveles, utilicen más las normas, directrices y recomendaciones del Codex;
- 8) a proporcionar una inversión adecuada en sistemas nacionales de inocuidad de los alimentos e innovaciones para prevenir las amenazas a esa inocuidad, incluidas las relacionadas con el fraude alimentario, y a permitir una respuesta rápida y adecuada ante las emergencias en materia de inocuidad de los alimentos;
- 9) a mejorar la disponibilidad, el intercambio y la utilización de datos y pruebas científicas para respaldar las decisiones relativas a la inocuidad de los alimentos, vigilando sistemáticamente los peligros y brotes de enfermedades de transmisión alimentaria, así como notificando oportunamente esa información a través de la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN);
- 10) a promover el uso de instrumentos de gestión de la inocuidad de los alimentos entre los explotadores de empresas alimentarias a todos los niveles, incluidos los productores de pequeña escala, y a alentar al sector privado a invertir en cadenas de producción y suministro seguras y sostenibles;
- 11) a reconocer que los consumidores también tienen un papel en la gestión de los riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos que están bajo su control y que, cuando proceda, se les debe proporcionar información sobre la manera de lograrlo, mediante la promoción de una cultura de la inocuidad de los alimentos a través de la educación y la capacitación en comunidades y escuelas, a fin de fomentar el diálogo e inspirar medidas con las que concienciar al público de esa cuestión y aumentar su confianza;

12) a considerar el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos un hito importante y una plataforma para concienciar, a todos los niveles, de la importancia de la cuestión y para promover y facilitar medidas de prevención de enfermedades de transmisión alimentaria, a nivel local, nacional, regional y mundial;

13) a participar en actividades nacionales, regionales y mundiales destinadas a la aplicación de estrategias innovadoras de inocuidad de los alimentos, por ejemplo, la mejora de la rastreabilidad y la detección precoz de la contaminación para mejorar la cadena de suministro y promover la rentabilidad y la eficiencia en los sistemas de inocuidad de los alimentos, y la facilidad y sencillez en los análisis de laboratorio;

OP2. PIDE al Director General:

1) que actualice, en coordinación con la FAO y en consulta con los Estados Miembros y la OIE, la estrategia mundial de la OMS para la inocuidad de los alimentos¹ con el fin de superar las dificultades actuales y futuras, incorporando nuevas tecnologías y estrategias innovadoras para reforzar los sistemas de inocuidad de los alimentos, y que presente un informe a la consideración de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud;

2) que estudie, con el Director General de la FAO, un método para coordinar las labores estratégicas de los dos organismos en materia de inocuidad de los alimentos, y que presente un informe sobre esa propuesta de método a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud y, por conducto del Director General de la FAO, a los órganos rectores de la FAO, según proceda;

3) que refuerce la capacidad y los recursos de la OMS para que pueda cumplir su función de liderazgo junto con la FAO (en su calidad de organizaciones fundadoras de la Comisión del Codex Alimentarius) en la promoción del uso de las normas, directrices y recomendaciones del Codex, y en el apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para la elaboración y aplicación de políticas de inocuidad de los alimentos;

4) que vele por que la OMS disponga de recursos sostenibles, previsibles y suficientes para la prestación de asesoramiento científico oportuno en materia de inocuidad de los alimentos a la Comisión del Codex Alimentarius, a fin de facilitar la elaboración oportuna de sus normas, directrices y recomendaciones, por ejemplo, aumentando el nivel de las contribuciones financieras y en especie para apoyar la labor de esa Comisión;

5) que se esfuerce, en cooperación con la FAO, por seguir desarrollando INFOSAN para facilitar que sus miembros utilicen más la Red e intercambien, por ejemplo, información sobre los peligros y riesgos alimentarios de forma rápida;

6) que se esfuerce, en cooperación con la FAO, por ofrecer a los miembros de INFOSAN una formación teórica y práctica eficaz y adecuada;

7) que ayude a los Estados Miembros a comprender los avances en materia de ciencias y tecnologías epidemiológicas, de laboratorio, de evaluación, alimentarias y agropecuarias, las cuales conducen a nuevos instrumentos para la evaluación y gestión de riesgos de los sistemas de inocuidad de los alimentos, y la vigilancia y la respuesta a los brotes de enfermedades de transmisión alimentaria, y que apoye a los Estados Miembros para que puedan evaluar las dificultades y las oportunidades relativas a la utilización de tecnologías nuevas y apropiadas en materia de inocuidad de los alimentos, y darse cuenta de la importancia de

¹ WHO global strategy for food safety: safer food for better health (<https://apps.who.int/iris/handle/10665/42559>).

aprovechar plenamente los beneficios de esas tecnologías mediante el intercambio de los datos generados;

8) que otorgue más importancia a la inocuidad de los alimentos fomentando el desarrollo de infraestructuras a tal fin, por ejemplo, mediante colaboraciones con instituciones financieras, organizaciones donantes, otras organizaciones multilaterales y comunidades económicas regionales, con miras a seguir promoviendo los beneficios sociales, económicos y de salud pública vinculados a la mejora de la inocuidad de los alimentos;

9) que facilite el intercambio de conocimientos y experiencias con otras organizaciones pertinentes, colaborando con ellas para apoyar la creación de capacidades en los sistemas de inocuidad de los alimentos en los países de ingresos bajos y medianos, que lleve a cabo la vigilancia, la investigación, el control y la notificación de enfermedades y brotes de transmisión alimentaria, y que permita que todos los agentes del sistema alimentario cumplan sus obligaciones en la producción y el suministro de alimentos inocuos;

10) que vigile periódicamente la carga mundial de las enfermedades de transmisión alimentaria y las enfermedades zoonóticas a nivel nacional, regional e internacional, y que informe a los Estados Miembros al respecto, y en particular que prepare, para 2025, un nuevo informe sobre la carga mundial de las enfermedades de transmisión alimentaria con cálculos actualizados de su incidencia, su mortalidad y su carga a nivel mundial en términos de años de vida ajustados en función de la discapacidad;

11) que informe a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

= = =